



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 428

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene facultades constitucionales y legales para administrar la Hacienda Pública Municipal, ya que esta facultad es exclusiva del Ayuntamiento de cada Municipio; por lo tanto, es improcedente que esta Soberanía autorice al Ayuntamiento del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, una partida especial extraordinaria, por un monto de \$895,693.60 (ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos, 60/100 M.N.), para el pago de las condenas decretadas en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, del expediente número JDC/269/2024 y JDC/301/2024 ACUMULADO, en favor de las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO	ADEUDO
Hugo Quiroz Cuevas	Síndico Municipal	\$ 179,138.72
Mirella Belem Ruíz Mendoza	Regidora de Hacienda	\$ 179,138.72
Coatzicatl Ruíz Maciel	Regidor de Obras	\$ 0.00
Cristina Cortés Ramírez	Regidora de Mercados	\$ 179,138.72
Juan Aurelio Rodríguez Casillas	Regidor de Educación	\$ 179,138.72
Sergio Wilfrido Ruíz Osorio	Regidor de Salud	\$ 179,138.72
Total		\$ 895,693.60

SEGUNDO. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 55, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso.

TRECERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, para que con ello dé por cumplida la petición hecha a esta Soberanía en su oficio sin número, de fecha 11 de agosto de 2025 y demás efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 428

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de noviembre de 2025.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LOPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAIÁS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**